

RESOLUCIÓN N° 108-SSTRANSPMIYSPGP-18

LA PLATA, 7 de agosto de 2018.-

VISTO el expediente Nro. EX-2018-10585041-GDEBA-DPCLMIYSPGP, y la necesidad de establecer la normativa de exigencia para la tramitación del beneficio del precio diferencial de gasoil ante la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE en base a la Resolución de la entonces Secretaría de Transporte de Nación Nro. 23/2003 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 3 de la Resolución N° 890/2016 de la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE las jurisdicciones provinciales deberán ingresar, con carácter de declaración jurada y con anterioridad al día DIECISIETE (17) de cada mes, los datos requeridos a través del aplicativo web en el “Sistema C.N.R.T. para Dirección de Transporte Provincial/Municipal” de la página www.cnrt.gob.ar; bajo apercibimiento de la suspensión del beneficio del cupo de gasoil a precio diferencial hasta tanto se subsane el incumplimiento incurrido;

Que en virtud de lo expuesto, resulta indispensable establecer los requisitos y plazos que las empresas de transporte público de pasajeros de líneas deben cumplir al momento de iniciar ante esta Subsecretaría de Transporte la solicitud de trámite para acceder al beneficio del precio diferencial del gasoil;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado conforme ACTA-2018-12837367-GDEBA-AEAGG y VT-2018-12834513- GDEBA-FDE respectivamente;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57, Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 6.864/58; Ley N° 14989 y el Decreto N° 35/18;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento, plazo y los requisitos necesarios para la presentación de solicitudes ante la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, tendientes a obtener el beneficio de precio diferencial del gasoil establecido por la Resolución de la ex Secretaría de Transporte de Nación Nro. 23/2003 y sus modificatorias, conforme el Anexo I que como IF-2018-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Instruir a la Dirección del Transporte de Pasajeros y Cargas, dependiente de la Dirección Provincial del Transporte, a efectos de que analice y dé tratamiento ante la COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE de la documentación presentada conforme ANEXO I IF-2018-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Mariano Daniel Campos, Subsecretario

ANEXO I

Requisitos para la tramitación del Beneficio de precio diferencial de gasoil establecido en la Resolución N° 23/03 de la entonces Secretaria de Transporte de la Nación.

a.-Plazo de presentación: La documentación a cumplimentar podrá ser presentada hasta el día 7 inclusive de cada mes, o el día hábil subsiguiente, en caso de ser inhábil la fecha indicada. Cuando la solicitud se inicie o sea completada con posterioridad a la fecha indicada, la tramitación de la misma se aplazara al mes siguiente.

b.- Lugar y forma de presentación: La presentación se efectuará mediante el inicio de un expediente ante la Mesa General de Entradas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

A los fines de iniciar el trámite, la prestataria solicitante deberá tener otorgado el ALTA de los vehículos por los cuales solicita el Beneficio, o en su caso, iniciar el alta conjuntamente con la tramitación del Beneficio. En el último supuesto, la prestataria deberá iniciar:

b.1-Un expediente principal solicitando el alta del vehículo, cumplimentando los requisitos establecidos para tal fin.

b.2-Un alcance del expediente principal solicitando la tramitación del beneficio del precio diferencial del gasoil, acompañando la documentación que se detalla en el punto c) de la presente.

c.- Documentación a presentar: Se detalla a continuación la documentación y el orden en que debe ser presentada la misma, a los fines de la solicitud del beneficio de gas oil:

1-Nota de presentación solicitando la tramitación del beneficio de precio diferencial de gasoil suscripta por el representante legal o Presidente o Gerente de la sociedad.

2-ANEXO I B, aprobado por Resolución N° 23/03 de la ex Secretaria de Transporte de la Nación, suscripto por el representante legal, Presidente o Gerente de la sociedad. La presentación deberá efectuarse en una planilla Excel en soporte papel y en soporte digital (Pen Drive CD, etc).

3-Título de Propiedad de los vehículos por los cuales se solicita el beneficio.

4-Constancia de Verificación Técnica Vehicular (VTV). La VTV debe certificar que la unidad se encuentra APTA y su plazo de vigencia no deberá ser inferior a dos (2) meses a partir de la iniciación del trámite.

5-Póliza de SEGURO de cada vehículo por el cual se tramita el beneficio. El plazo de vigencia no deberá ser inferior a dos (2) meses a partir de la iniciación del trámite. Cada dominio deber ser individualizado mediante su correspondiente comprobante de seguro, no siendo válida una única copia del seguro vigente para todos los dominios.

6.-Fotografías: Deberá presentarse una fotocopia que contenga 1 foto del frente y otra foto de la parte trasera de cada vehículo por el cual se solicita el beneficio, y en las que se visualice el número de interno del vehículo, la línea y el dominio.

7.-Generalidades: Toda documentación deberá presentarse en hoja Tipo A4 y deberá estar certificada por autoridad notarial o judicial. Este último requisito no será de aplicación a la documentación exigida en el punto 6).-

Orden de presentación de la documentación: la documentación exigida por los puntos 3), 4), 5) y 6) -Título de Propiedad, VTV, Póliza de seguro y Fotografías-, deberá presentarse en forma correlativa por cada vehículo. (Ej. Título de Prop. del vehículo AAXXXAA + VTV , Póliza de Seguro + Fotografías del mismo vehículo, y así sucesivamente por cada unidad.